

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

14454 *Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura por la cual se conceden ayudas a los deportistas, clubes deportivos y selecciones autonómicas de las federaciones deportivas de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos*

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el apartado 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios.

2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes y Juventud ha examinado las solicitudes y está conforme con los aspectos siguientes:

- Las personas y entidades solicitantes, por su naturaleza, podrán ser beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria.
- Las personas y entidades han presentado las solicitudes dentro del plazo y de la manera adecuada y han adjuntado la documentación exigida por la convocatoria.
- Las personas y entidades solicitantes se hayan al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la administración tributaria.

3. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes y Juventud, en aplicación de los criterios de reparto establecidos en el punto 8 de la Resolución de la convocatoria de ayudas, ha informado favorablemente la concesión de las ayudas señaladas en el apartado 1 de esta resolución.

4. El Director General de Deportes y Juventud ha propuesto la concesión de las ayudas indicadas en el apartado 1 de esta resolución.

5. Hay crédito adecuado y suficiente a la partida presupuestaria 26501 457A01 48048 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2016.

Fundamentos de derecho

1. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).

3. Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos (BOIB núm. 139, de 3 de noviembre de 2016).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de subvenciones, para facilitarles los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a los beneficiarios que se detallan a continuación, por el importe de concesión individual indicado, autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de todos ellos, con cargo a la partida presupuestaria 26501 457A01 48048 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2016.





Nº Exp	Solicitante	Importe concedido	Fecha competición	Competición
2016DI-180	Club Tennis Taula Es Castell	272,60 €	22-10-16	Lliga Autònòmica
2016DI-227	Gabriel Bergas Ferriol	183,76 €	19-11-16	Motocross Menorca
2016DI-222	Ciutat d'Inca Tennis Taula Club	163,92 €	19-11-16	Lliga autonòmica
2016DI-137	Maria Barceló Ferrer	19,25 €	18-9-16	Campionat Balear ball en linea

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Transparencia, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación (o notificación), de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 19 de diciembre 2016

El secretario general

Xavier-Lluís Bacigalupe i Blanco

Resolución de la Consejera de Transparencia, Cultura y Deportes de delegación de competencias y firma
(BOIB nº 55, de 03.05.2016)

